

**RESOLUCIÓN No. SEPS-ROEPS-2017-904880**

**PEDRO GERMÁN BRITO LÓPEZ**

**INTENDENTE ZONAL 3**

**CONSIDERANDO:**

- Que** la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en su artículo 9 manifiesta: *“Personalidad Jurídica.- Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria se constituirán como personas jurídicas, previo el cumplimiento de los requisitos que contemplará el Reglamento de la presente Ley.*
- La personalidad jurídica se otorgará mediante acto administrativo del Superintendente que se inscribirá en el Registro Público respectivo”;*
- Que** el artículo 147 literal c) de la mencionada Ley, señala como una de las atribuciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a la Ley y disponer su registro;
- Que** el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, menciona: *“Asamblea Constitutiva.- Para constituir una de las organizaciones sujetas a la ley, se realizará una asamblea constitutiva con las personas interesadas, quienes en forma expresa, manifestarán su deseo de conformar la organización y elegirán a sus Directivos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento y Estatuto de la organización a constituirse ...”;*
- Que** la Asamblea Constitutiva de la ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX en formación, efectuada el día 01 de septiembre del 2017, resolvió conformar la organización indicada, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General;
- Que** mediante solicitud, presentada el 22 de septiembre del 2017, el representante legal de la ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX en formación, solicita a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el otorgamiento de la personalidad jurídica y el respectivo registro, para lo cual ha remitido la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, y de las Regulaciones emitidas para el efecto;
- Que** la ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX en formación, ha cumplido con el depósito del aporte correspondiente al fondo social inicial, valor mínimo establecido por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en el artículo 2 de la Resolución No. MCDS-EPS-012-2015, publicada en el Registro Oficial No. 568 de 19 de agosto de 2015; y,

**Que** mediante Resolución No. SEPS-2016-023 de 29 de febrero de 2016, el señor Superintendente de Economía Popular y Solidaria, resuelve expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en el Art. 13 numeral 13.2.1. establece la Gestión Zonal del Monitoreo y Control de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria en el literal b) numeral 10 prescribe como una atribución de Intendencia Zonal *“otorgar personería jurídica a las organizaciones del sector no financiero”*

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el estatuto social y conceder personalidad jurídica a la ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX, domiciliada en el cantón GUARANDA, de la provincia de BOLIVAR, cuyo estatuto es el siguiente:

**ESTATUTO DE LA  
ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX**

**TÍTULO PRIMERO  
GENERALIDADES Y PRINCIPIOS**

**Artículo 1.- CONSTITUCIÓN:** Se constituye la ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX, que se regirá por la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las Resoluciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del ente regulador, el presente Estatuto, los Reglamentos Internos y las normas jurídicas que le fueren aplicables, en razón de su actividad.

**Artículo 2.- DOMICILIO, RESPONSABILIDAD Y DURACIÓN:** El domicilio principal de la Asociación está ubicado el Cantón GUARANDA, de la provincia de BOLIVAR; pudiendo ejercer su actividad en cualquier parte del territorio nacional, previa autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La Asociación será de duración indefinida, y responsabilidad limitada a su capital social, por lo tanto, la responsabilidad de sus asociados está limitada al capital que aporten a la asociación.

**Artículo 3.- OBJETO SOCIAL:** La Asociación tendrá como objeto social principal la prestación de servicios de aseo y limpieza en entidades públicas y privadas.

Para su cumplimiento podrá efectuar especialmente las siguientes actividades:

1. Adquirir, arrendar, enajenar, administrar, preñar o hipotecar bienes inmuebles;
2. Importar maquinaria, vehículos, equipos, materia prima, insumos y similares, destinados al cumplimiento de su objeto social;
3. Exportar la producción de sus asociados preservando la soberanía alimentaria;

4. Propender al mejoramiento social de sus miembros, mediante la comercialización de los productos o servicios desarrollados por ellos;
5. Propender a la eficiencia de las actividades económicas de sus asociados, fomentando el uso de técnicas y tecnologías innovadoras y amigables con el medio ambiente;
6. Suscribir convenios de cooperación técnica y capacitación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y/o extranjeros, para el fortalecimiento de las capacidades de sus asociados; y,
7. Promover la integración con organizaciones afines o complementarias, procurando el beneficio colectivo.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LOS ASOCIADOS**

**Artículo 4.- ASOCIADOS:** Son miembros de la Asociación, las personas naturales legalmente capaces, con actividades relacionadas con el objeto social establecido en el artículo 3 del presente Estatuto, aceptadas por la Junta Directiva, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos específicos que constarán en el Reglamento Interno.

**Artículo 5.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:** Son obligaciones y derechos de los asociados, además de los establecidos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General, los siguientes:

1. Intervenir en las Juntas Generales con voz y voto, pudiendo elegir y ser elegidos para los cargos directivos, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente estatuto y en su Reglamento Interno;
2. Ser beneficiarios de los programas de capacitación, asistencia técnica y de los servicios que ofrezca la Asociación;
3. Utilizar responsablemente los bienes y servicios comunes;
4. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, los estatutos sociales y la normativa interna que rigen a la Asociación;
5. Cancelar los aportes de capital no reembolsable y las cuotas ordinarias y extraordinarias que sean fijadas por la Junta General o la Junta Directiva;
6. Desempeñar las obligaciones inherentes al cargo para el que hayan sido designados;
7. Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación;
8. No incurrir en competencia desleal en los términos dispuestos en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento General;
9. No utilizar a la organización para evadir o eludir obligaciones tributarias propias o de terceros, o para realizar actividades ilícitas; y,
10. Los demás que consten en el Reglamento Interno.

**Artículo 6.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO:** La calidad de asociado se pierde por retiro voluntario, exclusión, fallecimiento o pérdida de la personalidad jurídica de la asociación.

**Artículo 7.- RETIRO VOLUNTARIO:** El asociado podrá solicitar a la Junta Directiva, en cualquier tiempo, su retiro voluntario.

En caso de falta de pronunciamiento por parte de la Junta Directiva, la solicitud de retiro voluntario surtirá efecto transcurridos 30 días desde su presentación.

**Artículo 8.- EXCLUSIÓN:** La exclusión del asociado será resuelta por la Junta Directiva de conformidad con las causas y el procedimiento establecido en el Reglamento Interno. La exclusión será susceptible de apelación ante la Junta General.

### **TÍTULO TERCERO** **ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO**

**Artículo 9.- ESTRUCTURA INTERNA:** El gobierno, dirección, administración y control interno de la Asociación, se ejercerá por medio de los siguientes organismos:

1. Junta General;
2. Junta Directiva;
3. Junta de Vigilancia; y,
4. Administrador.

#### **DE LA JUNTA GENERAL**

**Artículo 10.-** La Junta General es la máxima autoridad de la Asociación, estará integrada por todos los asociados, quienes tendrán derecho a un solo voto. Sus decisiones serán obligatorias para los órganos internos y sus asociados, siempre que estas decisiones no sean contrarias a la Ley, al Reglamento General o su Estatuto Social.

**Artículo 11.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:**

1. Aprobar y reformar el Estatuto Social y el Reglamento Interno;
2. Elegir y remover a los miembros de las Juntas Directiva y de Vigilancia y al Administrador, con el voto secreto de más de la mitad de sus integrantes;
3. Fijar las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias que tendrán el carácter de no reembolsables;
4. Resolver las apelaciones presentadas por los asociados sancionados por la Junta Directiva;
5. Aprobar los estados financieros y el balance social de la Asociación;
6. Aprobar o rechazar los informes de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia y Administrador;
7. Aprobar el plan estratégico y el plan operativo anual, con sus presupuestos, presentados por la Junta Directiva; y,
8. Resolver la transformación, fusión, disolución y liquidación, de la Asociación en Junta General extraordinaria con el voto de las dos terceras partes de los asociados.

**Artículo 12.- CLASES Y PROCEDIMIENTO DE JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias y su convocatoria, quórum y normas de procedimiento parlamentario, constarán en el Reglamento Interno de la Asociación.

En la convocatoria constará por lo menos: lugar, fecha, hora de la Junta y el orden del día.

### **DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 13.-** La Junta Directiva estará integrada por 5 vocales principales con sus respectivos suplentes, elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos que constarán en el Reglamento Interno de la Asociación. De entre los vocales principales la propia Junta General elegirá al Presidente y Secretario de la Junta Directiva, quienes a su vez lo serán también de la Asociación.

Los miembros de la Junta Directiva durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de un período.

**Artículo 14.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** Son atribuciones y deberes de la Junta Directiva:

1. Dictar las normas de funcionamiento y operación de la Asociación;
2. Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso o retiro de asociados;
3. Autorizar la celebración de contratos en los que intervenga la Asociación, hasta por el 30% del presupuesto anual;
4. Sancionar a los asociados de acuerdo con las causas y el procedimiento establecidos en el Reglamento Interno;
5. Aprobar los programas de educación, capacitación y bienestar social de la Asociación, con sus respectivos presupuestos;
6. Presentar, para aprobación de la Junta General, los estados financieros, balance social y su informe de labores; y,
7. Elaborar el proyecto de reformas al Estatuto y someterlo a consideración y aprobación de la Junta General.

### **DE LA JUNTA DE VIGILANCIA**

**Artículo 15.-** La Junta de Vigilancia supervisará las actividades económicas y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General y la Junta Directiva. Estará integrada por 3 vocal(es) principal(es) con sus respectivo(s) suplente(s), elegidos en votación secreta por la Junta General, previo cumplimiento de los requisitos constantes en el Reglamento Interno.

Los miembros de la Junta de Vigilancia durarán 2 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez consecutiva. Cuando concluyan su segundo período inmediato, no podrán ser elegidos para ningún cargo directivo hasta después de un período.

**Artículo 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA:** Son atribuciones y deberes de la Junta de Vigilancia:

1. Supervisar los gastos económicos que realice la Asociación;

2. Vigilar que la contabilidad se encuentre al día y debidamente sustentada;
3. Conocer el informe administrativo, los estados financieros y el balance social presentados por el Administrador; y,
4. Presentar su informe anual de labores a la Junta General.

#### **DEL PRESIDENTE**

**Artículo 17.- ATRIBUCIONES:** El Presidente de la Junta Directiva presidirá también la Asociación y la Junta General, durará 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido por una sola vez, mientras mantenga la calidad de vocal de la Junta Directiva; y, además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Convocar y presidir las Juntas Generales y sesiones de Junta Directiva;
2. Firmar, conjuntamente con el Secretario, la documentación de la Asociación y las actas de las sesiones;
3. Presidir todos los actos oficiales y protocolarios de la Asociación; y,
4. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, Reglamento Interno y demás disposiciones emitidas por la Junta General y la Junta Directiva.

#### **DEL SECRETARIO**

**Artículo 18.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Secretario de la Asociación, además de las funciones y responsabilidades propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Elaborar las actas de las sesiones de Junta General y Junta Directiva, responsabilizándose por su contenido y conservación;
2. Firmar, conjuntamente con el Presidente, la documentación de la Asociación y las actas de las sesiones;
3. Certificar y dar fe de la veracidad de los actos, resoluciones y de los documentos institucionales, previa autorización del Presidente;
4. Cumplir las obligaciones relacionadas con la recepción, conocimiento y despacho de la correspondencia de la Asociación;
5. Custodiar y conservar ordenadamente el archivo;
6. Entregar a los asociados, previa autorización del Presidente, la información que esté a su cargo y que le sea requerida;
7. Notificar las resoluciones; y,
8. Llevar el registro actualizado de la nómina de asociados, con sus datos personales.

#### **DEL ADMINISTRADOR**

**Artículo 19.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:** El Administrador será elegido por la Junta General, además de las atribuciones propias de la naturaleza de su cargo, tendrá las siguientes:

1. Representar legalmente a la Asociación;
2. Cumplir y hacer cumplir a los asociados, las disposiciones emitidas por las Juntas General y Directiva;
3. Administrar la Asociación, ejecutando las políticas, planes, proyectos y presupuestos debidamente aprobados; y,

4. Presentar el informe administrativo, los estados financieros y el balance social para conocimiento de la Junta de Vigilancia y aprobación de la Junta General.

#### **TÍTULO CUARTO** **RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Artículo 20.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Asociación estará constituido por:

1. Las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias, que tienen el carácter de no reembolsables;
2. La totalidad de las utilidades y excedentes del ejercicio económico una vez cumplidas las obligaciones legales; y,
3. Las donaciones efectuadas a su favor que, en caso de disolución, no podrán ser objeto de reparto entre los asociados. La Junta General determinará, la organización pública o privada, sin fin de lucro, que será beneficiaria de estos bienes y que tendrá como objeto social una actividad relacionada con el sector de la economía popular y solidaria.

**Artículo 21.- CONTABILIDAD Y BALANCES:** La Asociación aplicará las normas contables establecidas en el catálogo Único de Cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Los estados financieros y balance social anuales serán aprobados dentro de los primeros noventa días de cada año por la Junta General.

#### **TÍTULO QUINTO** **DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Artículo 22.- TRANSFORMACIÓN:** La Asociación podrá transformarse en cooperativa por decisión de las dos terceras partes de los asociados, tomada en Junta General convocada para ese efecto y con aprobación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; o, por disposición de esta Superintendencia, cuando haya superado los niveles de activos, ventas y número de asociados para mantener la condición de Asociación.

**Artículo 23.- FUSIÓN:** La Asociación podrá fusionarse con otra u otras de actividad similar, por decisión tomada por las dos terceras partes de los asociados en la Junta General convocada especialmente para este efecto y con aprobación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**Artículo 24.- DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN:** La Asociación se disolverá y liquidará por voluntad de sus integrantes, expresada con el voto secreto de las dos terceras partes de los asociados, en Junta General convocada especialmente para el efecto; y, por resolución de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley y su Reglamento General.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.-** Se entienden incorporadas al presente estatuto y formando parte del mismo, las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, su Reglamento General, las dictadas por el ente regulador y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

**Segunda.-** Los conflictos que surgieren al interior de la Asociación serán resueltos según los mecanismos establecidos en el Reglamento Interno que deberá incluir como instancia de resolución, la presentación ante un Centro de Mediación debidamente autorizado y calificado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, antes del ejercicio de las acciones administrativas o judiciales que sean pertinentes.

**Tercera.-** Los directivos, asociados y administrador de la Asociación, brindarán, obligatoriamente, las facilidades necesarias para la realización de inspecciones, supervisiones, exámenes especiales, auditorías y entregarán la información que fuere requerida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; caso contrario, serán de su responsabilidad, las sanciones que pudieran imponerse a la Asociación.

**ARTÍCULO 2.-** Registrar en calidad de asociados fundadores de la ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX, a las siguientes personas:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. IDENTIFICACIÓN
1	AGUAIZA TOALOMBO ROSA ZOILA	0502073364
2	AZAS ANDRADE ROXANA ABIGAIL	1207916998
3	AZOGUE AZOGUE ASDRUBAL	0201445913
4	AZOGUE GUAYAMA ANGEL MECIAS	0201784923
5	AZOGUE GUAYAMA MIGUEL ANGEL	1804714507
6	BARRAGAN SANCHEZ FAUSTO HUGO	1206765560
7	BORJA MONAR FREDDY GILBERTO	0202378907
8	CHACHA QUINALOA ANGEL OSWALDO	0201756194
9	CHANAGUANO AUCATOMA JIHUA MAGALY	0202486585
10	FAVICELA AZOGUE LUIS ALFONSO	1804825022
11	GAVILANEZ GAVILANEZ ELVIA VERONICA	0202000212
12	GUAMAN POLACIN GILDA ANABEL	1805322649

8

13	GUARANDA REA ANGEL RUBEN	0201353190
14	GUARANDA REA LUIS GUILLERMO	0201216298
15	GUZMAN QUINALOA MARIA MERCEDES	0201616356
16	LEMA GUAYAMA EUCLIDES RIGOBERTO	1803912276
17	LEMA GUAYAMA LUIS ENRIQUE	0201238391
18	LEMA GUAYAMA NELLY MARIBEL	0202519500
19	LEMA TIVIANO MARCIA MARGOTH	0202481610
20	LUCINTUÑA POAQUIZA CEYDA AMPARITO	0202316600
21	LUCINTUÑA POAQUIZA EXIEON STALIN	0202519526
22	LUCINTUÑA POAQUIZA MAGALY JOSEFINA	0201559937
23	MACHOA TAPUY SENaida VERLA	0201958527
24	MARTINES ROMERO CARMEN PATRICIA	0250167335
25	MARTINES ROMERO VERONICA FABIOLA	1206804567
26	MUÑOZ GUAMAN FATIMA MICHELY	1804760096
27	ORTEGA BONILLA JAIME PATRICIO	1722934484
28	POAQUIZA CHIMBORAZO ANGEL CRISTOBAL	0201976297
29	POAQUIZA CHIMBORAZO PATRICIA LUCIA	0202356283
30	PUNINA AYALA JORGE	0501618185
31	PUNINA CHISAG MARIANA EVA	0201650728
32	PUNINA LEMA LUIS RAMIRO	1804825436
33	PUNINA YANCHALIQUIN FLORA MARLENE	0202180543
34	PUNINA YANCHALIQUIN MARTHA ROSALIA	0503632093
35	QUINALOA CHISAG CLARA INES	0201895125
36	QUINALOA CHISAG GLORIA MARLENE	0201440948

37	TENELEMA CALUÑA PIEDAD MAGALY	0202005476
38	TIVIANO CHIMBORAZO LUIS ORLANDO	0201788627
39	TIVIANO CHIMBORAZO MARIA CENAIDA	0201329794
40	TIVIANO CHIMBORAZO MIGUEL ANGEL	0201514957
41	TIVIANO TIVIANO KLEBER GUSTAVO	0202104170
42	TIVIANO TIVIANO NELLY MARLENE	0250283215
43	URIBE MATA CARMEN EULALIA	1721840864
44	VEGA VARGAS EDILIA MARIA	0202228862
45	VELASCO LOPEZ ANGEL RODRIGO	0202007951
46	VELASCO LOPEZ LUIS EFRAIN	0202181004

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que la ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX, se incorpore en el catastro que lleva la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y, notificar a la entidad que tenga a su cargo el registro público de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, para su correspondiente inscripción”.

**Cúmplase y Comuníquese.-** Dado y firmado en la ciudad de AMBATO, a los 25 días del mes de septiembre del 2017.



**PEDRO GERMÁN BRITO LÓPEZ**  
**INTENDENTE ZONAL 3**

Documento elaborado por: Gabriela Escobar

 <p><b>SUPERINTENDENCIA</b> DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA</p>	
<p><b>INTENDENCIA ZONAL 3 - AMBATO</b> <b>ENTREGA DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b></p>	
Nombre:	Marcia Margoth Lema Tiviano
C.C.:	0209481610
Teléfono:	0960040920
Fecha de Entrega:	26-09-2017
Firma:	

Fecha de Generación de documento: 17 de diciembre del 2024

**COMPROBANTE DE REGISTRO/ ACTUALIZACION DEL LISTADO DE INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:**

**RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX**  
**ESTADO: ACTIVA**  
**RUC: 0291517722001**  
**PROVINCIA: BOLIVAR**  
**CANTÓN: GUARANDA**  
**PARROQUIA: SAN LUIS DE PAMBIL**  
**DIRECCIÓN: VIA A CAMPOBELLO S/N S/S**

**REGISTRO DE SOCIOS**

<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>FECHA DE SALIDA</b>	<b>MOTIVO</b>
XXXXXXXX716	CHIMBORAZO CHIMBORAZO CELIA ISABEL	23-09-2019		
XXXXXXXX298	GUARANDA REA LUIS GUILLERMO	01-09-2017		
XXXXXXXX391	LEMA GUAYAMA LUIS ENRIQUE	01-09-2017		
XXXXXXXX794	TIVIANO CHIMBORAZO MARIA CENAIDA	01-09-2017		
XXXXXXXX190	GUARANDA REA ANGEL RUBEN	01-09-2017		
XXXXXXXX948	QUINALOA CHISAG GLORIA MARLENE	01-09-2017		
XXXXXXXX692	LLANOS CANDO ENMA LEONOR	14-06-2019		
XXXXXXXX937	MAGALY JOSEFINA LUCINTUÑA POAQUIZA	01-09-2017		
XXXXXXXX356	GUZMAN QUINALOA MARIA MERCEDES	01-09-2017		
XXXXXXXX728	MARIANA EVA PUNINA CHISAG	01-09-2017		

XXXXXXXX245	CUNALATA POMA MARIA AURORA	14-06-2019		
XXXXXXXX194	CHACHA QUINALOA ANGEL OSWALDO	01-09-2017		
XXXXXXXX923	AZOGUE GUAYAMA ANGEL MECIAS	01-09-2017		
XXXXXXXX627	TIVIANO CHIMBORAZO LUIS ORLANDO	01-09-2017		
XXXXXXXX163	ALUCHO QUINALOA MARIA OLGA	28-10-2019		
XXXXXXXX352	CALUÑA MOROCHO MARIA NARCISA	23-09-2019		
XXXXXXXX125	QUINALOA CHISAG CLARA INES	01-09-2017		
XXXXXXXX527	SENAIDA VERLA MACHOA TAPUY	01-09-2017		
XXXXXXXX297	POAQUIZA CHIMBORAZO ANGEL CRISTOBAL	01-09-2017		
XXXXXXXX813	OROZCO QUINATO JESSICA ADELAIDA	14-06-2019		
XXXXXXXX212	GAVILANEZ GAVILANEZ ELVIA VERONICA	01-09-2017		
XXXXXXXX476	TENELEMA CALUÑA PIEDAD MAGALY	01-09-2017		
XXXXXXXX276	GARCIA POVEDA ROBINSON OMAR	09-01-2018		
XXXXXXXX951	ANGEL RODRIGO VELASCO LOPEZ	01-09-2017		
XXXXXXXX170	TIVIANO TIVIANO KLEBER GUSTAVO	01-09-2017		
XXXXXXXX543	PUNINA YANCHALIKUIN FLORA MARLENE	01-09-2017		
XXXXXXXX004	LUIS EFRAIN VELASCO LOPEZ	01-09-2017		
XXXXXXXX862	EDILIA MARIA VEGA VARGAS	01-09-2017		
XXXXXXXX979	EDWIN GONZALO PUNINA LEMA	14-06-2019		
XXXXXXXX600	LUCINTUÑA POAQUIZA CEYDA AMPARITO	01-09-2017		
XXXXXXXX283	POAQUIZA CHIMBORAZO PATRICIA LUCIA	01-09-2017		
XXXXXXXX907	BORJA MONAR FREDDY GILBERTO	01-09-2017		
XXXXXXXX338	MARI ELIZABETH PUNINA LEMA	14-06-2019		

XXXXXXXX574	CHELA NINABANDA KATHERYNE MARIBEL	23-09-2019		
XXXXXXXX610	LEMA TIVIANO MARCIA MARGOTH	01-09-2017		
XXXXXXXX585	CHANAGUANO AUCATOMA JIHUA MAGALY	01-09-2017		
XXXXXXXX047	GUAMBUGUETE GUAMBUGUETE ELOISA NOEMI	14-06-2019		
XXXXXXXX526	LUCINTUÑA POAQUIZA EXIEON STALIN	01-09-2017		
XXXXXXXX189	WILMO MESIAS URREA ANDRADE	30-11-2017		
XXXXXXXX948	BORJA QUINATOA DIANA LICETH	30-11-2017		
XXXXXXXX335	CARMEN PATRICIA MARTINES ROMERO	01-09-2017		
XXXXXXXX215	TIVIANO TIVIANO NELLY MARLENE	01-09-2017		
XXXXXXXX410	SILVA TENORIO SEGUNDO ANGEL	24-06-2019		
XXXXXXXX185	PUNINA AYALA JORGE	01-09-2017		
XXXXXXXX364	AGUAIZA TOALOMBO ROSA ZOILA	01-09-2017		
XXXXXXXX093	PUNINA YANCHALIKUIN MARTHA ROSALIA	01-09-2017		
XXXXXXXX560	BARRAGAN SANCHEZ FAUSTO HUGO	01-09-2017		
XXXXXXXX567	MARTINES ROMERO VERONICA FABIOLA	01-09-2017		
XXXXXXXX998	AZAS ANDRADE ROXANA ABIGAIL	01-09-2017		
XXXXXXXX864	CARMEN EULALIA URIBE MATA	01-09-2017		
XXXXXXXX484	JAIME PATRICIO ORTEGA BONILLA	01-09-2017		
XXXXXXXX083	WILSON GERARDO YANSAPANTA PILAMUNGA	30-11-2017		
XXXXXXXX990	IBARRA LARA AMADA OLIVIA	09-01-2018		
XXXXXXXX227	GANAN CURIPALLO FREDDY GEOVANNY	09-01-2018		

XXXXXXXX485	MONTENEGRO JIMPIKIT DENE ALEXANDRA	30-11-2017		
XXXXXXXX507	AZOGUE GUAYAMA MIGUEL ANGEL	01-09-2017		
XXXXXXXX096	FATIMA MICHELY MUÑOZ GUAMAN	01-09-2017		
XXXXXXXX022	FAVICELA AZOGUE LUIS ALFONSO	01-09-2017		
XXXXXXXX436	PUNINA LEMA LUIS RAMIRO	01-09-2017		
XXXXXXXX576	MARIA ASUNCION TAMAQUIZA SISA	30-11-2017		
XXXXXXXX784	SEBASTIAN RAFAEL MARCIAL TISALEMA	09-01-2018		
XXXXXXXX305	MOYA PEÑALOZA EDWIN JAVIER	30-11-2017		
XXXXXXXX824	TAMAQUIZA SISA ROSA BEATRIZ	30-11-2017		
XXXXXXXX507	GANAN QUISPILLO YAJAIRA MISHHELL	30-11-2017		
XXXXXXXX944	PUNINA SISA NELLY ELIZABETH	30-11-2017		
XXXXXXXX790	LEON TAMAQUIZA MERCY NATALIA	30-11-2017		
XXXXXXXX097	MARIA MERCEDES TUBON QUISPE	09-01-2018		

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de requerir actualizar esta información deberá realizar el proceso de ingreso y salida de socios vigente.

**Documento generado por: Grace Martinez**

04 fojas

Certifico que la presente información corresponde a aquella que consta en los archivos de la SEPS.

Firmado electrónicamente por:  
GALO JAVIER VENEGAS CILIO  
SECRETARIO GENERAL  
17/12/2024 18:38:06



**SUPERINTENDENCIA**  
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

**REGISTRO DE DIRECTIVAS  
DE ORGANIZACIONES DE LA  
ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**

**FECHA DE REGISTRO:** 20 de marzo del 2024

**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN:**

**RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX  
**ESTADO:** ACTIVA  
**RUC:** 0291517722001  
**PROVINCIA:** BOLIVAR  
**CANTÓN:** GUARANDA  
**PARROQUIA:** SAN LUIS DE PAMBIL  
**DIRECCIÓN:** VIA A CAMPOBELLO S/N S/S

**DIRECTIVA REGISTRADA**

**ADMINISTRADOR/A**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>No. CÉDULA</b>	<b>FECHA DE NOMBRAMIENTO</b>
GUAMAN TIVIANO WILIAN PATRICIO	XXXXXXXX371	20-03-2024

**PRESIDENTA/E**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>No. CÉDULA</b>	<b>PERÍODO AÑOS</b>
MAGALY JOSEFINA LUCINTUÑA POAQUIZA	XXXXXXXX937	2

**SECRETARIA/O**

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>No. CÉDULA</b>	<b>PERÍODO AÑOS</b>
SENAIDA VERLA MACHOA TAPUY	XXXXXXXX527	2

**VOCALES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>No. CÉDULA</b>	<b>PERÍODO AÑOS / MESES</b>
--------------	----------------------------	-------------------	-----------------------------

VOCAL PRINCIPAL 1	MAGALY JOSEFINA LUCINTUÑA POAQUIZA	XXXXXXXX937	2
VOCAL PRINCIPAL 2	SENAIDA VERLA MACHOA TAPUY	XXXXXXXX527	2
VOCAL PRINCIPAL 3	SEBASTIAN RAFAEL MARCIAL TISALEMA	XXXXXXXX784	2
VOCAL PRINCIPAL 4	MARIA ASUNCION TAMAQUIZA SISA	XXXXXXXX576	2
VOCAL PRINCIPAL 5	CARMEN PATRICIA MARTINES ROMERO	XXXXXXXX335	2
VOCAL SUPLENTE 1	FATIMA MICHELY MUÑOZ GUAMAN	XXXXXXXX096	2
VOCAL SUPLENTE 2	JAIME PATRICIO ORTEGA BONILLA	XXXXXXXX484	2
VOCAL SUPLENTE 3	MARIANA EVA PUNINA CHISAG	XXXXXXXX728	2
VOCAL SUPLENTE 4	EDWIN GONZALO PUNINA LEMA	XXXXXXXX979	2
VOCAL SUPLENTE 5	MARI ELIZABETH PUNINA LEMA	XXXXXXXX338	2

#### VOCALES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CÉDULA	PERÍODO AÑOS / MESES
VOCAL PRINCIPAL 1	CARMEN EULALIA URIBE MATA	XXXXXXXX864	2
VOCAL PRINCIPAL 2	WILMO MESIAS URREA ANDRADE	XXXXXXXX189	2
VOCAL PRINCIPAL 3	ANGEL RODRIGO VELASCO LOPEZ	XXXXXXXX951	2
VOCAL SUPLENTE 1	LUIS EFRAIN VELASCO LOPEZ	XXXXXXXX004	2
VOCAL SUPLENTE 2	WILSON GERARDO YANSAPANTA PILAMUNGA	XXXXXXXX083	2
VOCAL SUPLENTE 3	AGUAIZA TOALOMBO ROSA ZOILA	XXXXXXXX364	2

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se reserva el derecho de revisar, en cualquier tiempo, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios y en caso de incumplimiento o falsedad en la certificación, aplicará las sanciones previstas en la Ley, a la organización y dejará sin efecto el registro.

#### SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Documento generado por: Javier Díaz

2 fojas

Certifico que la presente información corresponde a aquella que consta en los archivos de la SEPS.

Firmado electrónicamente por:  
GALO JAVIER VENEGAS CILIO  
SECRETARIO GENERAL  
27/12/2024 08:53:36

**Razón Social**  
ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX

**Número RUC**  
0291517722001

**Representante legal**

- GUAMAN TIVIANO WILIAN PATRICIO

<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> SIMPLIFICADO SOCIEDADES	
<b>Fecha de registro</b> 25/09/2017	<b>Fecha de actualización</b> 25/05/2023	<b>Inicio de actividades</b> 25/09/2017
<b>Fecha de constitución</b> 25/09/2017	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra
<b>Jurisdicción</b> ZONA 5 / BOLIVAR / GUARANDA	<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO	
<b>Tipo</b> SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

**Provincia:** BOLIVAR **Cantón:** GUARANDA **Parroquia:** SAN LUIS DE PAMBIL

**Dirección**

**Calle:** VIA A CAMPOBELLO **Número:** S/N **Referencia:** A TRES CUADRAS DE LA EMISORA DE RADIO, CASA DE UN PISO, BLOQUE VISTO

**Medios de contacto**

**Email personal:** asolimpieza2017@hotmail.com **Celular:** 0982869953

**Actividades económicas**

- N81210001 - LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1736782727258976

Fecha y hora de emisión:

13 de enero de 2025 10:38

Dirección IP:

190.63.240.192

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

**REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES**

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX** con RUC número **0291517722001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre Comercial:**

Naturaleza Jurídica      Microempresa Asociativa

Máxima Autoridad Representante Legal      GUAMAN TIVIANO WILIAN PATRICIO

Documento de Identificación      0201985371

Categoría      Micro 0-300000

Forma parte de la EPS       Si  No

**Dirección Principal:**

Provincias: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: SAN LUIS DE PAMBIL Transversal: A TRES CUADRAS DE LA EMISORA DE RADIO Calle: VIA A CAMPOBELLO Numero: S/N Edificio: CASA DE 1 PISO BLOQUE VISTO Página Web: Correo Electrónico: asolimpieza2017@hotmail.com Teléfono(s): CELULAR: 0982869953,

**Bienes, Obras o Servicios Suministrados**

Código	Producto
44120	CORTADORES DE CESPED PARA JARDINES, PARQUES O TERRENOS DE DEPORTES
85310	SERVICIOS QUE CONSISTEN EN LA DESINFECCION DE VIVIENDAS Y OTROS EDIFICIOS
85320	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE VENTANAS
85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA EN GENERAL
85340	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

Responsable: ASOLIEX

**Oficio Nro. SEPS-SGD-SGE-2024-35557-OF**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2024**

**Asunto:** Atención a solicitud de certificación de existencia legal, registro de directiva y copias certificadas - ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX

Señor

Wilian Patricio Guaman Tiviano

**ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX**

correo electrónico: asolimpieza2017@hotmail.com

Teléfono: 032000000 - 0982869953

Guaranda, Bolívar

De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada en esta Superintendencia el 24 de diciembre de 2024, mediante Trámite No. SEPS-CZ8-2024-001-124868; en la que, requiere certificación de existencia legal, registro de directiva y copias certificadas de la ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX, se comunica lo siguiente:

Respecto a la existencia legal, revisado el Sistema de Gestión de Organizaciones del Sector No Financiero (SISGO) y el Catastro de Organizaciones del Sector No Financiero de la Economía Popular y Solidaria bajo el control de esta Superintendencia, se certifica que, con corte al 26 de diciembre de 2024, consta registrada la organización con razón social: **ASOCIACION DE SERVICIOS LIMPIEZA ASEO EXTREMO ASOLIEX**, con número de RUC: **0291517722001**, domiciliada en el cantón Guaranda, provincia Bolívar, encontrándose en estado **ACTIVA**.

Con relación a la copia certificada de estatuto, se remite certificación digital con firma electrónica de la Resolución No. SEPS-ROEPS-2017-904880 de 25 de septiembre de 2017; mediante la cual, esta Superintendencia aprobó el estatuto social de la referida organización. La certificación, es emitida con base al documento que se encuentra en el archivo físico de esta Institución.

En el mismo sistema SISGO con fecha 26 de diciembre de 2024, se ha generado el comprobante de registro de directiva de la precitada organización; del cual, se remite certificación digital con firma electrónica.

Cabe mencionar que, el documento enunciado en el párrafo precedente, se lo entrega con los números de cédula enmascarados, puesto que contiene datos de carácter personal; los cuales para su transferencia o comunicación, requieren del consentimiento de los titulares de dichos datos, conforme lo dispuesto en el artículo

**Oficio Nro. SEPS-SGD-SGE-2024-35557-OF**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2024**

8 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, o en su defecto se configuren las excepciones del artículo 36 ibídem; y en atención al numeral 10.2 de la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales, de la Información Sujeta a Sigilo y de la Información Confidencial y/o Reservada de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que señala: *“La información o datos personales de los administrados que se encuentra en conocimiento de esta Superintendencia, en virtud de las labores de vigilancia, auditoría, control y supervisión a las organizaciones y entidades del sector financiero y no financiero de la economía popular y solidaria, (...) es confidencial y deberá ser protegida del conocimiento público. Su entrega se ejecutará únicamente cuando se configuren las condiciones legales y normativas correspondientes.”*

Se deja expresa constancia que, esta certificación se emite sobre la información contenida en las bases de datos institucionales; por lo tanto, el organismo de control no se responsabiliza de información o contenido a los que no se haya accedido al momento de su emisión.

Así mismo, esta institución no se responsabiliza de información proporcionada por terceros que pudiera contener datos falsos o erróneos y que pueda inducir a error o equivocación en la emisión de la certificación. Además, la Superintendencia deslinda responsabilidad por el uso doloso o fraudulento que se le pudiera dar al presente certificado.

Finalmente, con relación a la copia certificada de resolución a fin de atender lo que corresponda, sírvase indicar el número y fecha del referido documento que requiere se proporcione copias certificadas; dato que permita realizar la búsqueda respectiva en los archivos institucionales.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:  
GALO JAVIER VENEGAS CILIO  
SECRETARIO GENERAL  
27/12/2024 08:56:07



**Galo Javier Venegas Cilio**  
**SECRETARIO GENERAL**

Referencias:

- SEPS-CZ8-2024-001-124868

Anexos:

- Certificado de Directiva - 12585.pdf
- SEPS-ROEPS-2017-904880\_ORIG\_ASOLIEX\_4.1\_2-40\_IZ3-2018-001-28745-signed.pdf

INSTRUCCIÓN  
**BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**BACHILLER**

V3333V2242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GUAMAN GUEVARA LUIS ERNESTO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TVIANO CHIMBORAZO MARIA ESTHER**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**GUARANDA**  
**2019-08-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2029-08-21**

000822216

DIRIGENTE GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 020198537-1

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA

APPELLIDOS Y NOMBRES  
**GUAMAN TVIANO  
WILIAN PATRICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**BOLIVAR**

GUARANDA

FECHA DE NACIMIENTO **1990-12-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**

